



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Proceso:	Verbal Restitución de Tenencia
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandado:	Sergio Danny Ramos Palacio
Radicado:	05001 40 03 005 2023-00199 00
Decisión:	Admite Demanda
Interlocutorio:	320

Dado que la presente demanda Verbal de Restitución de tenencia reúne los requisitos formales consagrados por los Artículos 82, 83, 84 y 385 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir demanda **VERBAL (RESTITUCIÓN DE TENENCIA)**, instaurada por **BANCOLOMBIA S.A.** contra el señor **SERGIO DANNY RAMOS PALACIO**.

SEGUNDO: Imprimase a la demanda el trámite previsto Art. 368, y s.s. del C. G. del P., en consecuencia, notifíquese este auto a la parte demandada de conformidad con los Arts. 291 y 292 ibídem o de conformidad con la Ley 2213 de 2022, corriéndole traslado de la demanda por el término de **VEINTE (20) días** para que la conteste. Con tal fin se le hará entrega de copia de la demanda con sus anexos.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado **RICARDO CASTRILLÓN CASTRILLÓN**, portador de la T.P. 85.992 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA